

Edicto No. SG -1339-20DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.360-19DV, interpuesto por el señor EDWIN ALEXIS VASQUEZ JORDAN, actuando en nombre propio y en representación del señor MIKE ENGELBERG MORENO RUIZ, en contra del agente económico AIRBOX EXPRESS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA la traducción al idioma español de las pruebas documentales aportadas por el apoderado del agente económico en el idioma inglés, visibles a fojas 33 y 39 del expediente, por un intérprete o traductor público autorizado, la misma deberá realizarse a costo del agente económico.

CONCEDE el término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la debida notificación, para la presentación de las traducciones correspondientes y de no darse dentro de dicho término se entenderá como no presentada las pruebas.

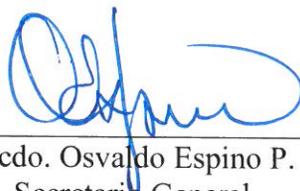
Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 793, 877, 878 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

DNP/EEC/DV/evd
Queja No.360-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OEP/evd
Queja No.360-19DV